



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Martes 20 de mayo de 1986

Núm. 120

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12280 RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1985, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «I-MU-332. Mejora de plataforma de la CN-301, de Madrid a Cartagena. Punto kilométrico 331,2 al punto kilométrico 378,3. Tramo: Limite provincia de Albacete-Murcia».

Esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder, correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Abarán, Blanca y Ulea, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los «Boletines Oficiales» del Estado y la Región y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Dirección Provincial, sita en la avenida del Alfonso X El Sabio, número 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento de acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

Fechas	Horas	Parcelas
<i>Ayuntamiento de Abarán.</i>		
5 de junio de 1986	10,00 a 11,00	163 a 169
	11,00 a 12,00	169-A a 173
	12,00 a 13,00	174 a 178 y 190
	13,00 a 14,00	179 a 183
6 de junio de 1986	10,00 a 11,00	184 a 187
	11,00 a 12,00	188 a 191
	12,00 a 13,00	192 a 194
	13,00 a 14,00	195 a 196
<i>Ayuntamiento de Blanca:</i>		
9 de junio de 1986	10,00 a 11,00	197 a 201 y 203
	11,00 a 12,00	202 a 207
	12,00 a 13,00	208 a 211 y 237
	13,00 a 14,00	212 a 215 y 219

Fechas	Horas	Parcelas
10 de junio de 1986	10,00 a 11,00	216 a 222 y 224
	11,00 a 12,00	223 a 227 y 233
	12,00 a 13,00	228 a 232
	13,00 a 14,00	234 a 236
<i>Ayuntamiento de Ulea:</i>		
11 de junio	10,00 a 11,00	238 a 240
	11,00 a 12,00	241 a 243
	12,00 a 13,00	244 a 246
	13,00 a 14,00	247 a 250
12 de junio de 1986	10,00 a 11,00	251 a 254
	11,00 a 12,00	255 a 258
	12,00 a 13,00	259 a 261
	13,00 a 14,00	262 a 264

Murcia, 29 de abril de 1986.-El Jefe de Demarcación de Carreteras, José García León.-8.425-E (36746).

12281 RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de investigaciones en materia de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo, el Instituto del Territorio y Urbanismo convoca concurso público para adjudicar ayudas a la investigación, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A.-Tres ayudas para equipos de investigación o investigadores individuales, con dotación unitaria de 2.000.000 de pesetas para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de la investigación que libremente propongan realizar sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Grupo B.-Seis ayudas para jóvenes titulados, con dotación unitaria de 700.000 pesetas para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y al interés y viabilidad de la investigación que libremente propongan realizar sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Segunda.-Sin perjuicio de la libertad de elección de los temas, el Jurado de Selección del concurso se reserva la facultad de introducir las modificaciones no esenciales que estime convenientes en orden a lograr la máxima coherencia entre las investigaciones propuestas y los cometidos y programas asignados al Instituto del Territorio y Urbanismo.

Tercera.-La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 10.200.000 pesetas, está prevista con

aplicación al concepto 17.08.432B.481 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Cuarta.-Son requisitos necesarios para participar en el concurso, poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de grado superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de grado medio.

Los candidatos a las ayudas del grupo B, además deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1981-1982 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día límite del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.-Los solicitantes deberán aportar, por duplicado y en un solo sobre cerrado, la siguiente documentación:

A) Instancia, según modelo adjunto (Anexo I).

B) Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando:

1. En caso de optar al grupo A, fotocopia compulsada de la certificación de estudios o del título académico que capacite para participar en el concurso.

2. En caso de optar al grupo B, fotocopia compulsada de la certificación académica, con detalle de calificaciones obtenidas en las asignaturas de los estudios que capaciten para participar en el concurso, y fotocopia compulsada del correspondiente título académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.

C) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, con extensión comprendida entre cinco y diez folios, donde se expongan: Los objetivos generales de la investigación, el interés y oportunidad del tema, los medios instrumentales o de otro tipo que pretendan utilizar y las posibilidades de aplicación práctica de los resultados de la investigación propuesta.

D) Calendario al que se ajustará la realización del trabajo.

E) Bibliografía y otra documentación y experiencias inicialmente identificadas sobre el tema.

F) Para las candidaturas al grupo B: Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que haya supervisado y avale el proyecto.

G) Declaración jurada del candidato individual, o del representante del equipo de investigación, en el sentido de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Dicha circunstancia, en caso de adjudicación de ayuda, deberá acreditarse en la forma que establece la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los requisitos personales (nacionalidad, edad, fecha de finalización de estudios, etc.), así como los académico-profesionales (certificación, titulación, etc.), en el caso de los equipos de investigación, deberán concurrir y acreditarse para todos y cada uno de los miembros del equipo.

Sexta.-Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente o por vía postal, en la Secretaría General del Instituto del Territorio y Urbanismo (Despacho B-431. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid), antes de las catorce horas del día 30 de junio de 1986, en un solo sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de proyectos de investigación, 1986. Grupo». Por consiguiente, no se tomarán en consideración las solicitudes y documentación que pudieran recibirse en dicha Secretaría General, sea directamente o por vía postal, con posterioridad al señalado límite de plazo.

Séptima.-Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo inicial del Jurado o, posteriormente, por decisión de la Presidencia del mismo, a solicitud del interesado, si así se justificase.

Octava.-La Presidencia del Jurado de Selección designará un Coordinador para cada uno de los proyectos del grupo A y un Tutor para cada uno de los del grupo B. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

Novena.-El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: El 20 por 100 dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100 al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100 al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los

resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto.

Décima.-El Instituto del Territorio y Urbanismo se reserva el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Instituto y quedarán de su exclusiva propiedad. No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, en caso de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

Undécima.-El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

Duodécima.-La Presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo Coordinador/Tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas:

a) Que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

b) Que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

El supuesto de revocación obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquella. En el caso de interrupción, la Presidencia del Jurado, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá, si procede, la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender y anular los pagos pendientes.

Decimotercera.-El Jurado de Selección del concurso estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo; Vocales, el Subdirector general y la Secretaria general del Organismo, y Secretario, el Jefe del Área de Información y Documentación del Instituto.

Decimocuarta.-El Jurado de Selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de ayudas de un grupo a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en el otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán, por mayoría, con referencia a los criterios que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

Decimoquinta.-El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

Decimosexta.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Juan I. Zumárraga y Zunzuegui.

ANEXO I

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don, de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en, calle/plaza, número, habiendo finalizado los estudios de, en el curso académico de 19-19....., con documento nacional de identidad número, en/su propio nombre/representación del equipo constituido con don, con documento nacional de identidad número, y don, con documento nacional de identidad número, ante V. I.

Expone: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la conce-

sión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.

Solicita: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y la someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En a de de 1986

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 28071-Madrid.

ANEXO 2

Criterios de calificación

I. Baremo.

Concepto	Puntuación
1. Datos académicos-profesionales	1 a 6 (a) 1 a 4 (b)
2. Memoria del proyecto	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema	0 a 10

(a) Para el grupo A.

(b) Para el grupo B.

II. Puntuaciones extremas: Del precedente baremo resulta una valoración mínima general de dos puntos y máxima de 28 y 26 puntos para los grupos A y B, respectivamente.

III. Motivos de exclusión: En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 5.^a o recibir puntuación cero en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

12282 RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a la realización de actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo.

El Real Decreto 1654/1985, de 3 de julio, por el que se determina la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, atribuye al Instituto del Territorio y Urbanismo, entre otras, las funciones relacionadas con las competencias que corresponden al Departamento en materia territorial y urbanística.

El Instituto del Territorio y Urbanismo, en el ejercicio de dichas funciones, convoca concurso público, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades y estudios en relación directa con la ordenación del territorio y el urbanismo.

Segunda.-Atendiendo a la actual programación de objetivos del Instituto del Territorio y Urbanismo, las subvenciones objeto de concurso se adjudicarán, con carácter preferente, para la realización de actividades (cursos, reuniones, seminarios, jornadas, etcétera), estudios e informes que más directamente contribuyan al intercambio de experiencias, formación de especialistas y difusión pública, en materia de ordenación y actuación territorial y urbanismo.

En el marco de dicha preferencia temática, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por Instituciones y Entidades colectivas respecto de las individuales y, en similares términos, a las públicas sobre las privadas.

Tercera.-Las actividades o estudios objeto de subvención, habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1986; por consiguiente, no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades concursantes, ni aquellas actuaciones o estudios que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después del año 1986.

Cuarta.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 8.000.000 de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.08.432B.481, de los vigentes presupuestos generales del Estado y, salvo causa justificada excepcional que libremente aprecie la Comisión de selección, no podrán exceder, en su importe unitario, de 500.000 pesetas.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse, en duplicado eemplar, ajustándose a los modelos de instancia y memoria que se

acompañan como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución. Deberán presentarse, directamente o por vía postal, en la Secretaría General del Instituto del Territorio y Urbanismo (despacho B-431, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), introduciendo los dos ejemplares en un sólo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuya representación se formule la solicitud.

Sexta.-Las solicitudes podrán presentarse, desde el mismo día en que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día 15 de octubre de 1986.

Séptima.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resolución de la Dirección General del Instituto, previa propuesta de una Comisión de selección que, presidida por el titular de dicho Centro Directivo, estará integrada, además, por Vocales designados por aquél entre personas directamente vinculadas a la administración y gestión de la ordenación del territorio y del urbanismo. La Secretaría de la Comisión será ejercida por la Secretaría General del Instituto.

Octava.-Para el abono de las subvenciones, será requisito imprescindible que los adjudicatarios aporten documentación acreditativa de que la actividad o estudio objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida. En el caso de que la actividad o estudio no pudieran ser realizados con antelación por requerir ser financiados, precisamente, en base a la subvención concedida, dicha financiación anticipada, total o parcial, podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario, por importe íntegro o parcial de la subvención, respectivamente, en favor de la Dirección General del Instituto. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad o estudio en cuestión, se produzca la justificación a la que más arriba se alude.

Novena.-Los adjudicatarios de subvención, antes de percibir el importe de ésta, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los términos y con los requisitos que establece la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases en todos sus términos, así como el fallo que recaiga sobre su respectiva solicitud de subvención.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Juan Ignacio de Zumárraga y Zunzunegui.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don
de años de edad, domiciliado en
calle/plaza número
con documento nacional de identidad número
en su propio nombre/representación de

Ante V. I.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria de «Subvenciones para actividades y estudios sobre ordenación del territorio y urbanismo», que ha promovido ese Instituto y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1986, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por importe de
(aquí, la cantidad que se solicite, expresada en cifra y en letra) pesetas, para financiar la actividad/estudio/denominada/o.....

Es por lo que, de V. I.,

SOLICITA:

Acepte la presente instancia, con su memoria aneja, y las someta a la consideración de la Comisión de selección que V. I. preside.

En a de de 1986.

(Firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO.-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. 28071-MADRID.